

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE EL REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDAS

¿Con la inscripción en el Registro de Viviendas estoy solicitando las nuevas viviendas de construcción? No, pero es un requisito imprescindible para poder tener derecho a las mismas.

¿Va a contar el orden de inscripción, tendré más derechos si me inscribo antes que otras personas? No. Todas las inscripciones tendrán la misma validez, se hagan antes o después.

¿Cuándo termina el plazo para el Registro? No hay un plazo establecido porque el Registro estará abierto permanentemente.

¿Da igual presentar la solicitud aunque estuviera inscrito anteriormente? No, porque los trámites son diferentes.

¿Cómo sé si ya estaba inscrito en el Registro? Si no lo recuerdas, tendrás que pedir cita previa para que te lo puedan comprobar.

¿Dónde puedo recoger la solicitud o documento para actualizar mis datos en el Registro? Puedes recogerlo en papel en el CITA, o también puedes descargarlos de la página web del Ayuntamiento (www.osuna.es)

¿Es suficiente con que firme los documentos la persona que los presenta? No, deben firmar todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

¿Puedo presentar directamente la solicitud de nueva inscripción o actualización de datos? No, tendrás que rellenar el formulario, autorizar la consulta de datos y/o acompañar documentos, según corresponda en tu caso.

¿Cómo presento la documentación cuando la tenga preparada? Solicitando CITA PREVIA o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna.

¿Puedo presentar varias solicitudes familiares a la vez? No, sólo se atenderá una solicitud por cita.

¿Cómo pido cita previa? La forma más fácil y directa es poniendo “cita previa ayuntamiento de Osuna” en el buscador de Google de tu móvil. Selecciona los campos y reserva tu cita en la agenda.

